



ALCALDIA DE POPAYAN
Secretaría de Gobierno

GSCC-1200

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Versión: 07

Página 1 de 2



Popayán, 2018-08-03

Radicación:20181200317191

CD- 914

Señor:
ELDER ARBENIO GOMEZ VALENCIA
Kilómetro 1 Bajo Puelenje - CP- 190004
Teléfono móvil celular 320 5055654
POPAYAN - CAUCA

Ref: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley 1801 de 2016
Rad: 556-27-09-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), en compañía del menor **CRISTIAN DAVID VILLAN TULANDE**, el día **martes once (11) de septiembre** de dos mil dieciocho (2018), a partir de las **09:00 horas o 09:00 a.m.**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Artículo 35, numeral 2°, de la ley 1801 de 2016.

"...Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivencia."

Numeral 6°) Portar armas, elementos cortantes, punzantes, semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, sus documentos de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN®



Popayán, 2018-08-03

Radicación:20181200317191

Igualmente se le informa que previo a la audiencia pública, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Institucionalmente,

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
 Inspector

Proyectó: VGonzálezM.
 Elaboró: VGonzálezM.
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Internas)